Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	CÓDIGO: AP-TH-F-108
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 09/02/2026

FECHA DE SOLICITUD:	**13/5/2026**	**DEPENDENCIA**	Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano
SERVICIO	SERVICIO AL CIUDADANO	**UNIDAD DE SERVICIO**	UHMES FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS
CONVENIO:	N/A	**TIPO**	Administrativo
NOVEDAD:	Nuevo	**PERFIL SEGUN RESOLUCION DE HONORARIOS VIGENTE**	**Profesional Universitario III**

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

APLICA POR HORAS:	NO	**VALOR HORA:**		**NUMERO DE HORAS:**		
VALOR TOTAL:	$4,636,000	**PLAZO**				
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera					

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	Título de formación universitaria profesional -tarjeta profesional en casos reglamentados por la ley
EXPERIENCIA:	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con la actividad a desarrollar-entrenamiento certificado en la actividad mayor a 120 horas

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.3Contar con los servicios de un Profesional Universitario III para apoyar el desarrollo de las actividades de la etapa contractual y precontractual del convenio Ruta de la Salud de la Subred Norte..

OBLIGACIONES

1. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema único de Habilitación, Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información.
2. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.
3. Planear, ejecutar y verificar las actividades objeto del convenio, de acuerdo a la demanda del servicio, disponibilidad de Rutas, programas especiales, interconexión, plan choque, Ruta de discapacidad.
4. Gestionar la contratación y realizar una adecuada administración del recurso humano que permita la operación integral del programa de la Ruta de la Salud.
5. Realizar gestión administrativa para consecución de los recursos e insumos necesarios para la operación del programa y cumplimiento efectivo del objeto del convenio.
6. Participar activamente en la selección y aprobación de los vehículos que cumplan con las características requeridas en el convenio por la Secretaria Distrital de Salud.
7. Coordinar la operación de la ruta de la salud al interior de la Subred y fuera de ella cuando se trate de recorridos de la ruta de interconexión.
8. Garantizar la operatividad de cada una de las rutas programadas por la Subred Norte y el cumplimiento de los diferentes recorridos establecidos en el plan de operación aprobado por la SDS para la realización del convenio.
9. Monitorear la generación y calidad del dato de la operación que se plasma en las bases de datos con el fin de consolidar de manera mensual, trimestral, semestral y final, como insumo para la generación de los diferentes Informes e indicadores periódicos de la productividad de usuarios transportados a presentar a los supervisores de la Subred norte y de la Secretaria Distrital de Salud.
10. Generar los puntos de control necesarios para conocer en tiempo real el porcentaje y valores de ejecución del convenio mediante la presentación de la matriz financiera.
11. Controlar y verificar la debida utilización de los vehículos adquiridos para el cumplimiento del objeto del programa, cuando falte un vehículo coordinar el relevo correspondiente.
12. Informar inmediatamente cuando detecte algún tipo de irregularidad o inconsistencia en la ejecución o utilización de las rutas.
13. Responder a las peticiones que se puedan presentar respecto de la prestación del servicio de Ruta de la Salud en los tiempos establecidos.
14. Participar en las reuniones establecidas por la Secretaria Distrital de Salud para el seguimiento del convenio.
15. Generar mensualmente espacios de capacitación en temas pertinentes a mejorar cada vez más el servicio de Ruta y retroalimentación con el equipo de trabajo a fin de conocer y subsanar los inconvenientes que posiblemente se estén presentando.
16. Diseñar, publicar, distribuir piezas publicitarias y comunicativas que permitan el posicionamiento y fortalecimiento de la Ruta de la Salud en escenarios institucionales, intersectoriales, Inter locales, zonales y comunitarios hacia la población objeto en cada uno de los territorios de influencia.
17. Desarrollar una cultura de autocontrol frente al cumplimiento de actividades, presentación personal, cuidado y uso racional de los recursos, seguridad y salud en el trabajo, Seguridad de la información, acorde con el desarrollo de las responsabilidades asignadas.
18. Presentar los soportes para el pago de honorarios (planilla de pago de seguridad social, actividades y cuenta de cobro) en los tiempos y formatos establecidos, una vez se realice el pago, debe subir estos soportes al secop II.
19. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato. El cumplimiento de las obligaciones se realizará en el marco del Convenio Interadministrativo

FIRMA	**FIRMA**
Andrea Blanco Mejía	Andrea Blanco Mejía
SUPERVISOR DE CONTRATO **NOMBRE: ANDREA LUCIA BLANCO MEJIA**	**DIRECTOR O JEFE DE OFICINA** **NOMBRE:ANDREA LUCIA BLANCO MEJIA**
FIRMA	**FIRMA**
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **NOMBRE: CRIS ENCARNACIÓN REYES GOMEZ**	

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	CÓDIGO: AP-TH-F-108
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 09/02/2026

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
NOMBRE: JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ